

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

319 *OUTDOOR GLOBAL CORP, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
DITURAJO, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, la "LME"), se hace público que la Junta General de Socios de Outdoor Global Corp, S.L. (la "Sociedad Escindida") y de Diturajo, S.L. (la "Sociedad Beneficiaria"), en ejercicio todos ellos de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 19 de enero de 2026, la Sociedad Escindida realizará una escisión parcial en favor de la Sociedad Beneficiaria. A través de la Escisión Parcial, la Sociedad Escindida traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social a favor de la Sociedad Beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio escindido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervenientes, suscrito en fecha 1 de diciembre de 2025.

Se pone de manifiesto que, conforme al artículo 9 de la LME, el acuerdo de escisión se ha aprobado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de escisión. No obstante, se ha informado a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la escisión proyectada.

Finalmente, según el artículo 10.1 de la LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 27 de enero de 2026.- El Presidente del Consejo de Administración de Outdoor Global Corp, S.L. y de Diturajo, S.L, Don Juan Carlos Rabaneda Caselles.

ID: A260003399-1